

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

N	 m	_	
10		-	 ٠.

Referencia: EX-2023-83826988-APN-DCCYS#AABE - Adjudicación - Concurso Público de Etapa Múltiple Nacional Nº 392-0002-CPU23 - Inmueble en Autopista BUENOS AIRES - LA PLATA, Km. 10,5, Pdo. AVELLANEDA, Pcia. BUENOS AIRES.

VISTO el Expediente EX-2023-83826988- -APN-DCCYS#AABE y sus asociados EX-2023-13704305-APN-DACYGD#AABE y EX-2023-53018551-APN-DCCYS#AABE, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, con sus modificatorios y complementarios, 636 de fecha 18 de julio de 2024 y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del ESTADO NACIONAL, aprobado por Resolución N° 177 de fecha 16 de julio de 2022 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM), las Resoluciones Nros. 219 de fecha 4 de septiembre de 2023 (RESFC-2023-219-APN-AABE#JGM) y 330 de fecha 1° de diciembre de 2023 (RESFC-2023-330-APN-AABE#JGM), y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Concurso Público de Etapa Múltiple Nacional Nº 392-0002-CPU23, para la Concesión de uso y explotación comercial con destino exclusivo para ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) de UN (1) Inmueble ubicado en la Ruta Nacional Nº1, correspondiente a la Autopista BUENOS AIRES - LA PLATA, Km. 10,5, Partido de AVELLANEDA, Provincia de BUENOS AIRES, que se halla bajo jurisdicción de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, identificado con el CIE 0600310348/1 y el CIE 0600312375/1, con una superficie aproximada de terreno de CINCO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (5.500 m2), según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS.

Que mediante Resolución N° 219 de fecha 4 de septiembre de 2023 (RESFC-2023-219-APN-AABE#JGM), se autorizó la convocatoria del mencionado procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 inciso a) y 26, inciso a) apartado 2) e inciso b), apartado 1) del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y el Capítulo V del Título III de la Parte General, los capítulos procedentes de los Títulos I y II

de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del ESTADO NACIONAL, aprobado por la Resolución Nº 177 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APNAABE# JGM).

Que con fecha 12 de octubre de 2023 se generó el Acta de Apertura, identificada como IF-2023-135806872-APN-DCCYS#AABE, de la cual surge que se ha presentado en término la oferta de la firma LAUCLAMAR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-70987557-0).

Que efectuado el análisis de la oferta y la documentación presentada para la ETAPA Nº 1, la Comisión Evaluadora emitió el correspondiente Informe identificado bajo el IF-2023-131409562-APN-DNSIYAC#AABE de fecha 3 de noviembre de 2023 y el pertinente Dictamen de Preselección de Ofertas identificado bajo el IF-2023-133860972-APN-DCCYS#AABE de fecha 3 de noviembre de 2023, correspondiente al "COMPRAR", del cual surge que la oferta de la firma LAUCLAMAR SOCIEDAD ANÓNIMA ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, recomendando habilitarla así para el acto de apertura correspondiente a la ETAPA Nº 2, que contiene la Oferta Económica.

Que mediante Resolución N° 330 de fecha 1° de diciembre de 2023 (RESFC-2023-330-APN-AABE#JGM), se aprobó la preselección de la oferta presentada por la firma LAUCLAMAR SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS procedió a publicar la mentada Resolución en el Sistema Electrónico COMPR.AR habiendo fijado fecha para el Acto de Apertura de la ETAPA Nº 2, para el día 4 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas.

Que el desarrollo del Acto de Apertura de la ETAPA Nº 2, realizado a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, fue plasmado en el Acta de Apertura Etapa Nº 2, emitida por el Sistema Electrónico COMPR.AR, de la cual se desprende la oferta económica de la firma LAUCLAMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1.200.000.000).

Que la Comisión Evaluadora formuló su recomendación a través del Informe de Evaluación de fecha 4 de diciembre de 2023, identificado bajo el IF-2023-144453707-APN-DNSIYAC#AABE y posteriormente emitió el Dictamen de Evaluación identificado bajo el IF-2023-144539638-APN-DCCYS#AABE del cual se desprende que se recomienda adjudicar el presente proceso a la firma LAUCLAMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT: 30-70987557-0, en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1.200.000.000), por resultar su oferta admisible y conveniente, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a cuyas ponderaciones y conclusiones esta Presidencia se remite en atención a la especificidad técnica del análisis efectuado por dicha Comisión.

Que se realizó la publicación del Dictamen de Evaluación con fecha 4 de diciembre de 2023, en el Sistema Electrónico COMPR.AR, no habiéndose presentado observación ni impugnación alguna en los plazos correspondientes.

Que mediante Nota NO-2024-71729174-APN-DCCYS#AABE de fecha 8 de julio de 2024, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS incorporó a las actuaciones la presentación efectuada en la misma fecha por parte del Señor SANT ANTONIO Juan Ignacio, presidente de LAUCLAMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cual expresa que dado el tiempo transcurrido desde la apertura de ofertas, ofrece de forma voluntaria, expresa e irrevocable, que se aplique la actualización prevista en la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso Público de Etapa Múltiple Nacional Nº 392-0002-CPU23, al monto de la oferta oportunamente presentada.

Que respecto de la presentación anteriormente mencionada han tomado intervención en forma favorable y sin formular observaciones, tanto la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS a través de la citada Nota NO-2024-71729174-APN-DCCYS#AABE, como la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS a través de Nota NO-2024-75201131-APN-DNSIYAC#AABE, expidiéndose en cuanto a la interpretación de la fecha de actualización de la oferta a los efectos de determinar el monto de adjudicación. Asimismo el Servicio Jurídico se ha expedido respecto de la interpretación del bloque normativo general en materia de contrataciones públicas y, en este caso en particular, de los pliegos licitatorios, Informes todos a los que esta Presidencia se remite y comparte.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Agencia ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 inciso f) del Decreto Nº 1.023/01, el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 1.030/16, los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13 y 2.670/15 y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del ESTADO NACIONAL, aprobado por medio de la Resolución N° 177 de fecha 16 de julio de 2022 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Concurso Público de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0002-CPU23, para la Concesión de uso y explotación comercial con destino exclusivo para ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) de UN (1) Inmueble ubicado en la Ruta Nacional N° 1, correspondiente a la Autopista BUENOS AIRES – LA PLATA, Km. 10,5, Partido de AVELLANEDA, de la Provincia de BUENOS AIRES, que se halla bajo jurisdicción de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, identificado con el CIE 0600310348/1 y el CIE 0600312375/1, con una superficie aproximada de terreno de CINCO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (5.500 m2), y cuya delimitación se establece en el PLANO-2022-41256674-APN-DSCYD#AABE, por el plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) meses, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS, de conformidad con los artículos 25 inciso a) y 26, inciso a) apartado 2) e inciso b), apartado 1) del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del ESTADO NACIONAL, aprobado por Resolución N° 177 de fecha 16 de julio de 2022 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase el Concurso Público de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0002-CPU23 a la oferta presentada por la firma LAUCLAMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT: 30-70987557-0, en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1.200.000.000), con más su actualización prevista en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, desde la fecha de oferta, por resultar admisible y conveniente, dando

cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el mismo.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Directora Nacional a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS y al Director a cargo de la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES, indistintamente, a suscribir en representación de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, el contrato de concesión de uso respectivo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.